



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Febrero cuatro (04) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS HERMEL IZAQUIERDO, Radicación 2020-00242-00.

El BANCO CAJA SOCIAL S.A., a través de su representante legal y mediante apoderado judicial, demanda ejecutivamente a LUIS HERMEL IZAQUIERDO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 11 de noviembre de 2020.

Con auto de fecha trece (13) enero de dos mil veintiuno (2021) se reconoció personería al Dr. MARCOS USECHE BERNATE como apoderado de la parte demandante.

Con memorial de fecha 23 de noviembre de 2020, el demandado solicitó que se tuviera notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago, aceptándose la misma con providencia de fecha 30 de noviembre de 2020, se corrieron los términos establecidos por Ley, tiempo en el cual no allegó escrito alguno.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de LUIS HERMEL IZAQUIERDO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza.